

F-Wave™ REVIA™ Tejas Sintéticas

I. Cobertura de Garantía y Períodos de Cobertura:

A. DEFINICIONES

1. “Período de Protección Completa (No Prorratedo)” hace referencia al período de cobertura no prorratedo, según lo determinado por el tipo de estructura y propietario conforme a la Sección I.B.
2. “Costo de Mano de Obra” hace referencia al costo razonable de la mano de obra para la limpieza, reparación o instalación de Tejas de repuesto, excluyendo el costo de remoción, eliminación o desecho de cualquier Teja, y no excederá el costo de instalación original, y sujeto a otras disposiciones descritas en el presente.
3. “Período de Cobertura Restante” hace referencia al tiempo de cobertura restante tras el vencimiento del Período de Protección Completa (No Prorratedo).
4. “Prorratedo” hace referencia a una reducción en el valor de las Tejas en base a los meses de uso instalado que ya ha disfrutado el propietario del techo y el número de meses restantes en la garantía.
5. Esta “Garantía Limitada” hace referencia a la Garantía Limitada del Producto Estándar descrita en el presente.

B. TIPOS DE COBERTURA Y PERÍODOS DE COBERTURA CORRESPONDIENTES

1. **Período de Protección Completa (Cobertura No Prorrateda) de F-Wave** – 10 o 15 años, varía según el tipo de estructura y propietario conforme a las Secciones I.B.1.a. y I.B.1.b.
 - a. Vivienda unifamiliar separada propiedad de individuo(s) – 15 años de propiedad, no prorratedo, Costo de Mano de Obra incluido.
 - b. Otros tipos de estructura y propietarios no incluidos en la Sección I.B.1.a. – 10 años de propiedad, no prorratedo, Costo de Mano de Obra incluido.
 - c. Nota: La frase “Período de Protección Completa” hace referencia explícitamente solo al período de cobertura no prorratedo y no renuncia ni de otra manera cancela cualesquiera de las disposiciones y requisitos de la Garantía Limitada del Producto Estándar.
2. **Período de Cobertura Restante** – Período prorratedo de 30 a 35 años (tras un Período de Protección Completa No Prorratedo), varía según el tipo de estructura y propietario conforme a las Secciones I.B.2.a. y I.B.2.b.
 - a. Vivienda unifamiliar separada propiedad de individuo(s) – Desde el 16.º al 50.º año de propiedad, prorratedo al 50 % al principio del 16.º año, luego prorrateda por un factor de $n/600$ cada año subsiguiente, siendo n el número de meses que han sido instaladas las Tejas, los Costos de Mano de Obra y otros costos no están incluidos.
 - b. Otros tipos de estructura y propietarios no incluidos en la Sección I.B.2.a. – Desde el 11.º al 40.º año de propiedad, prorratedo al 50 % al principio del 11.º año, luego prorrateda por un factor de $n/480$ cada año subsiguiente, siendo n el número de meses que han sido instaladas las Tejas, los Costos de Mano de Obra y otros costos no están incluidos.
3. **Cobertura de Resistencia al Viento** – 10 o 15 años, varía según el tipo de estructura y propietario conforme a las Secciones I.B.3.a. y I.B.3.b.
 - a. Vivienda unifamiliar separada propiedad de individuo(s) – 15 años de propiedad, no prorratedo, Costo de Mano de Obra incluido.
 - b. Otros tipos de estructura y propietarios no incluidos en la Sección I.B.3.a. – 10 años de propiedad, no prorratedo, Costo de Mano de Obra incluido.
4. **Cobertura de Resistencia al Impacto del Granizo de Clase IV** – 5 años; solo estructuras unifamiliares separadas y ningún otro tipo de estructura o propietario conforme a las Secciones I.B.4.a. y I.B.4.b.
 - a. Vivienda unifamiliar separada propiedad de individuo(s) – 5 años de propiedad, no prorratedo, Costo de Mano de Obra incluido.
 - b. Otros tipos de estructura y propietarios no incluidos en la Sección I.B.4.a. – sin Cobertura de Resistencia al Impacto del Granizo de Clase IV.

5. **Cobertura de Resistencia a las Algas** – 10 o 15 años, varía según el tipo de estructura y propietario conforme a las Secciones I.B.4.a. y I.B.4.b.
- a. Vivienda unifamiliar separada propiedad de individuo(s) – 5 años de propiedad, no prorrateado, Costo de Mano de Obra incluido. Desde el 6.º al 15.º año de propiedad, prorrateado al 50 % al principio del 6.º año, luego prorrateada por un factor de $n/180$ cada año subsiguiente, siendo n el número de meses que han sido instaladas las Tejas, los Costos de Mano de Obra y otros costos no están incluidos.
 - b. Otros tipos de estructura y propietarios no incluidos en la Sección I.B.4.a. – 5 años de propiedad, no prorrateado, Costo de Mano de Obra incluido. Desde el 6.º al 10.º año de propiedad, prorrateado al 50 % al principio del 6.º año, luego prorrateada por un factor de $n/120$ cada año subsiguiente, siendo n el número de meses que han sido instaladas las Tejas, los Costos de Mano de Obra y otros costos no están incluidos.
6. **Cobertura de Resistencia a la Decoloración** – 10 o 15 años, varía según el tipo de estructura y propietario conforme a las Secciones I.B.5.a. y I.B.5.b.
- a. Vivienda unifamiliar separada propiedad de individuo(s) – 5 años de propiedad, no prorrateado, Costo de Mano de Obra incluido. Desde el 6.º al 15.º año de propiedad, prorrateado al 50 % al principio del 6.º año, luego prorrateada por un factor de $n/180$ cada año subsiguiente, siendo n el número de meses que han sido instaladas las Tejas, los Costos de Mano de Obra y otros costos no están incluidos.
 - b. Otros tipos de estructura y propietarios no incluidos en la Sección I.B.4.a. – 5 años de propiedad, no prorrateado, Costo de Mano de Obra incluido. Desde el 6.º al 10.º año de propiedad, prorrateado al 50 % al principio del 6.º año, luego prorrateada por un factor de $n/120$ cada año subsiguiente, siendo n el número de meses que han sido instaladas las Tejas, los Costos de Mano de Obra y otros costos no están incluidos.

II. Términos y Condiciones Adicionales de Garantía Limitada del Producto Estándar

A. AVISO SOBRE LA TRANSFERIBILIDAD

El propietario original podrá transferir esta Garantía Limitada una vez durante la vigencia de esta Garantía Limitada a un comprador de la estructura en la que se han instalado las Tejas, sujeto a ciertas condiciones. Si esta Garantía Limitada se transfiere por el único tiempo durante el Período de Protección Completa, el Período de Protección Completa continuará durante el resto de su duración. Si se transfiere esta Garantía Limitada por el único tiempo después de que finalice el Período de Protección Completa, el resto del período de garantía se reducirá a 2 años a partir de la fecha de la transferencia y se prorrateará a partir de la fecha original de compra por la cantidad de uso ya disfrutado. Para que esta Garantía Limitada se transfiera y el segundo propietario obtenga los beneficios de esta Garantía Limitada, el segundo propietario, dentro de los 60 días posteriores a la fecha de la transferencia de bienes inmuebles, debe comunicarse al 1-888-Go-F-Wave y proporcionar por escrito (a) un comprobante de compra de las Tejas, (b) la fecha de instalación de las Tejas, y (c) enviar el pago de la tarifa de transferencia de Garantía Limitada de \$250.00. La Cobertura de Garantía transferida será la cobertura restante en virtud de esta Garantía Limitada como si el propietario original hubiera permanecido como propietario de la estructura sobre la cual se instalan las Tejas.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada podrá ser transferida una vez por el propietario de compra original a un nuevo propietario siempre que el propietario cumpla los requisitos específicos de transferencia de F-Wave contenidos en el Aviso Sobre la Transferibilidad. Si se transfiere después del Período de Protección Completa (No Prorrateado), esta Garantía Limitada se convierte en una garantía de 2 años, prorrateada por el tiempo de uso ya disfrutado.

B. AVISO SOBRE LOS DERECHOS LEGALES

Esta Garantía Limitada se aplica solo a los productos comprados e instalados en los Estados Unidos y transmite obligaciones y derechos legales específicos. El propietario de esta Garantía Limitada puede tener derechos legales adicionales conforme a las leyes del estado en el cual fueron compradas o instaladas las Tejas, o cualesquiera leyes federales aplicables.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada se aplica solo a los productos comprados e instalados en los Estados Unidos. Usted podrá tener otros derechos legales que no estén descritos en esta Garantía Limitada y que pueden ser aplicables en virtud de la ley estatal o federal.

C. AVISO SOBRE LAS PERSONAS QUE RECIBEN LA COBERTURA

Para recibir los beneficios de esta Garantía Limitada, la estructura y el inmueble en los que se instalan las Tejas deben estar ubicados en los Estados Unidos, y el titular de esta Garantía Limitada debe ser el comprador original y el propietario del inmueble en el cual se instalan las Tejas o el propietario del inmueble que adquirió el inmueble del comprador original y ha recibido una transferencia de esta Garantía Limitada conforme a las condiciones contenidas en el presente.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada está disponible solo para los productos instalados en los Estados Unidos. Esta Garantía Limitada solo está disponible para los propietarios de inmuebles (no contratistas o constructores) que han instalado las Tejas ellos mismos o tuvieron un contratista que instaló las tejas, y para el segundo propietario de las Tejas instaladas cuando se transfiera adecuadamente esta Garantía Limitada.

D. AVISO SOBRE LO QUE ESTÁ CUBIERTO POR LA GARANTÍA LIMITADA DEL PRODUCTO ESTÁNDAR

Se garantiza que las Tejas están libres de defectos de fabricación que (a) afecten sustancialmente el rendimiento instalado de las Tejas instaladas durante el Período de Protección Completa (No Prorrateado); o (b) causen directamente cualquier filtración después del Período de Protección Completa (No Prorrateado).

Español sencillo: Las Tejas estarán libres de defectos de fabricación que afecten sustancialmente el rendimiento instalado en el techo durante los primeros 10 o 15 años dependiendo de la duración de su período de cobertura no prorrateado, o que causen directamente filtraciones en cualquier momento durante el Período de Cobertura Restante.

E. AVISO SOBRE EL TIEMPO DE COBERTURA DE LAS TEJAS

Sujeto a los requisitos de esta Garantía Limitada para la Cobertura y Transferibilidad, la duración de la Garantía Limitada del producto estándar de WeatherForce™ Advantage se compone de (a) dos períodos definidos para Viviendas Unifamiliares Separadas propiedad de individuos: el (1) Período de Protección Completa (No Prorrateado) y (2) el Período de Cobertura Restante; y dos períodos definidos para cualquier otro tipo de estructuras con un techo de pendiente empinada conforme se describe en la Tabla del Período de Garantía Limitada del Producto Estándar.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada es una Garantía de 50 Años que se compone de dos períodos de tiempo específicos. Estos son los siguientes: (1) el Período de Protección Completa (No Prorrateado), que tiene una duración de 10 o 15 años a partir de la fecha de compra (10 años para estructuras distintas de una vivienda unifamiliar separada), es transferible y no prorrateado; y (2) el Período de Cobertura Restante, que es el tiempo restante después de la expiración del Período de Protección Completa (No Prorrateado) para el propietario original o el segundo propietario de las Tejas instaladas cuando se transfiera adecuadamente esta Garantía Limitada.

TABLA DEL PERÍODO DE GARANTÍA LIMITADA DEL PRODUCTO ESTÁNDAR DE WEATHERFORCE™ ADVANTAGE

Tipo de Estructura/Propietario	Período de Protección Completa (No Prorrateado) 1.º al 15.º año	Período de Cobertura Restante 16.º al 50.º año
Vivienda Unifamiliar separada e independiente propiedad de individuo(s)	100 %, No Prorrateado, Material y Mano de Obra	50 % Prorrateado después del 15.º año, n/600 para el 16.º al 50.º año. n = el número de meses que han sido instaladas.
Tipo de Estructura/Propietario	1.º al 10.º año	11.º al 40.º año
Todas las demás estructuras con un techo de pendiente empinada propiedad de individuo(s) u otro(s) propietario(s)	100 %, no prorrateado, material y mano de obra	50 % Prorrateado después del 10.º año, n/480 para el 11.º al 40.º año. n = el número de meses que han sido instaladas.

F. AVISO SOBRE EL PERÍODO DE PROTECCIÓN COMPLETA (NO PRORRATEADO)

A partir de la fecha de compra cuando se instalan en una estructura calificada y para los propietarios calificados conforme se indica en la Tabla del Período de Garantía Limitada del Producto Estándar, F-Wave compensará al propietario de las Tejas instaladas por el costo, según lo razonablemente determinado por F-Wave a su entera discreción, para reparar, reemplazar o recuperar las Tejas defectuosas, sujeto a la condición de que F-Wave tenga la discreción y el derecho exclusivos de coordinar directamente la reparación o el reemplazo de las Tejas instaladas en vez de compensar al propietario directamente. F-Wave se reserva el derecho de discontinuar o modificar las Tejas, incluidos los colores ofrecidos; por lo tanto, las Tejas de repuesto previstas en virtud de esta Garantía Limitada pueden no ser una coincidencia exacta.

Aunque esté disponible el mismo color y estilo de Teja, el producto puede no parecer ser una coincidencia exacta a las Tejas existentes debido a la erosión normal, al envejecimiento y a otros factores.

1. Si F-Wave decide reemplazar las Tejas, F-Wave compensará al propietario por el costo de reemplazo de las Tejas y los Costos de Mano de Obra requeridos directamente para reemplazar las Tejas defectuosas, en cada caso según lo determinado razonablemente por F-Wave.
2. Si F-Wave decide reparar o recuperar las Tejas, F-Wave compensará al propietario solo por los Costos de Mano de Obra requeridos directamente para reparar o recuperar las Tejas defectuosas, según lo determinado razonablemente por F-Wave.

El Período de Protección Completa (No Prorratedo) corresponde solo a defectos de fabricación y no se aplica a la resistencia al viento, al impacto de Clase IV, a las algas ni a la decoloración. Revise las Secciones de Resistencia al Viento, Resistencia al Impacto de Clase IV, Resistencia a las Algas y de Resistencia a la Decoloración de esta Garantía Limitada para ver la cobertura aplicable.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada proporciona cobertura contra defectos de fabricación. El Período de Protección Completa (No Prorratedo) proporciona esta cobertura en base al costo original de las Tejas en el momento de la instalación, no prorratedo durante 10 o 15 años, dependiendo del tipo de estructura y propiedad conforme se especifica en la Tabla del Período de Garantía Limitada del Producto Estándar. Si F-Wave determina que una Teja contiene un defecto de fabricación, F-Wave reemplazará, reparará o recuperará las Tejas defectuosas a su entera discreción y compensará al propietario por el costo razonable de ello, incluyendo el costo de mano de obra directamente relacionado con el reemplazo, la reparación o la recuperación de las Tejas defectuosas. Sin embargo, F-Wave tiene el derecho de coordinar directamente la reparación o el reemplazo de las Tejas en lugar de compensar al propietario por ello.

G. AVISO SOBRE EL PERÍODO DE COBERTURA RESTANTE

Tras el vencimiento del Período de Protección Completa (No Prorratedo), comenzará el Período de Cobertura Restante. Durante el plazo del Período de Cobertura Restante, F-Wave le proporcionará al propietario una compensación prorrateda por el costo de cualquier Teja de F-Wave que F-Wave haya determinado contiene un defecto de fabricación sin ningún otro costo (incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, Costos de Mano de Obra). El monto de compensación prorratedo es el 50 % del costo original después del 15.º año a partir de la fecha de compra original registrada, luego se prorratea anualmente por un factor de $n/600$ – siendo n igual al número de meses que han sido instaladas las Tejas (el 11.º año para estructuras distintas de una vivienda unifamiliar separada). F-Wave se reserva el derecho de coordinar directamente la reparación o el reemplazo de las Tejas en lugar de compensar al propietario por ello.

Español sencillo: Después de los primeros 10 o 15 años, dependiendo del tipo de estructura y propiedad conforme se especifica en la Tabla del Período de Garantía Limitada del Producto Estándar, de instalación de las Tejas en el techo del propietario, y si el propietario es el propietario original o el propietario de esta Garantía Limitada transferida conforme a las condiciones establecidas en el presente, F-Wave compensará al propietario por el costo de reemplazar o reparar las Tejas que F-Wave determine contienen un defecto de fabricación, en base al costo original de las Tejas en el momento de la instalación y el valor de cobertura restante prorratedo del costo original. Esta cobertura solo incluye el costo de reemplazo o reparación de las Tejas sin ningún otro costo como la mano de obra o el desecho.

H. AVISO SOBRE OTRAS ESTRUCTURAS

Toda cobertura proporcionada por esta Garantía Limitada depende del tipo de estructura sobre la cual se instalan las Tejas y del propietario de la estructura. La cobertura de Resistencia al Impacto de Clase IV solo se aplica a viviendas unifamiliares separadas propiedad de individuos. En el caso de que las Tejas sean compradas e instaladas en cualquier otro tipo de estructura (tales como escuelas, edificios de apartamentos, condominios, etc.) o sean propiedad de personas que no sean individuos (tales como corporaciones, asociaciones, fideicomisos, organismos gubernamentales, organizaciones religiosas, etc.), el período de cobertura para esta Garantía Limitada será de 40 años a partir de la fecha de compra original de las Tejas, y el Período de Protección Completa (No Prorratedo) será de 10 años a partir de la fecha de compra original de las Tejas.

Español sencillo: Para todos los tipos de estructura, excepto las viviendas unifamiliares separadas, y todos los propietarios que no sean individuos, el período de cobertura se reduce a 40 años, y el Período de Protección Completa (No Prorratedo) se reduce a 10 años.

I. AVISO SOBRE EXCEPCIONES A LA COBERTURA DE GARANTÍA PARA TEJAS DEFECTUOSAS

La obligación de F-Wave de compensar al propietario de las Tejas en virtud de esta Garantía Limitada queda sujeta a las limitaciones establecidas por esta Garantía Limitada, independientemente de que la compensación sea para la reparación, el reemplazo o la recuperación, o el reembolso de una porción prorrateda del costo de las Tejas defectuosas según lo determinado razonablemente por F-Wave. F-Wave no proporcionará una compensación al propietario de las Tejas para ningún solado, tapajuntas o trabajo relacionado, incluyendo la extracción y eliminación de Tejas.

Español sencillo: La Cobertura de Garantía solo se aplica a Tejas defectuosas. No se aplica al solado, a sujetadores, clavos, tapajuntas ni a ningún otro trabajo relacionado incluyendo la extracción y eliminación.

J. AVISO SOBRE LA COBERTURA DE RESISTENCIA AL VIENTO

Las Tejas de F-Wave incluyen un sellador sensible a la presión no asfáltico cuando las Tejas se aplican correctamente de acuerdo a las instrucciones de instalación de F-Wave, el cual incluye una temperatura del aire superior a 50 grados F en el momento de la instalación y un clavado adecuado de 6 clavos por teja, y requiere una temperatura superficial de las Tejas superior a 74 grados F para sellarse adecuadamente. Si las Tejas se instalan durante un período en el que la temperatura del aire es inferior a 50 grados F, es posible que no se sellen adecuadamente hasta que la temperatura del aire se caliente por un período de varios días. Antes de sellarse las Tejas, son más vulnerables a los daños causados por el viento. Después de que las Tejas estén debidamente selladas, estarán cubiertas en virtud de esta Garantía Limitada si las Tejas experimentan daños por el viento como resultado de velocidades del viento registradas de hasta 130 mph, y durante 15 años a partir de la fecha de compra original para una vivienda unifamiliar separada e independiente propiedad de individuos; 10 años a partir de la fecha de compra original para todas las demás estructuras con un techo de pendiente empinada propiedad de individuos o de otro(s) propietario(s), de otro modo conocido como el Período de Cobertura del Viento. F-Wave solo es responsable del costo razonable de reemplazar o reparar las Tejas dañadas o destruidas por el viento, incluyendo los Costos de Mano de Obra y los costos de materiales, y que pueden incluir el costo razonable de sellar manualmente las Tejas no selladas.

Español sencillo: Las Tejas de F-Wave están cubiertas contra voladuras y daños por velocidades del viento de hasta 130 mph durante 15 años, no prorrateados para estructuras unifamiliares separadas propiedad de individuos; 10 años a partir de la fecha de compra original para todas las demás estructuras con un techo de pendiente empinada propiedad de individuos o de otro(s) propietario(s), siempre que las Tejas se hayan instalado correctamente, incluyendo la temperatura en el momento de la instalación y el clavado adecuado.

K. AVISO SOBRE LA COBERTURA DE RESISTENCIA AL IMPACTO DEL GRANIZO DE CLASE IV

Las Tejas de F-Wave que estén correctamente instaladas en estructuras unifamiliares separadas propiedad de individuos están cubiertas durante 5 años contra daños excesivos inusuales, siempre que el propietario informe la primera ocurrencia de impacto del granizo después de la instalación y cada ocurrencia de impacto del granizo posterior, según lo determinado razonablemente por F-Wave, y las filtraciones causadas por el impacto de las piedras de granizo que no exceden un diámetro de 2,0 pulgadas según lo determinado y verificado por los datos del Organismo del Gobierno Estatal y Federal presentados por el propietario de las Tejas, y siempre que la inclinación del techo de la estructura sobre el cual se instalan las Tejas sea de 6:12 (27 grados) y mayor, el revestimiento subyacente del techo sea un revestimiento del techo de madera contrachapada con un mínimo de 5/8 pulgadas diseñado para el uso en plataformas de techo y apoyado por un entramado (armaduras o vigas) espaciadas como máximo 24 pulgadas en el centro y cubiertas por un solado para techos sintético de calidad superior, y para aplicaciones de retecho las tejas existentes deben retirarse antes de instalar las Tejas nuevas. Para que se aplique esta Cobertura de Resistencia al Impacto del Granizo de Clase IV, el propietario, en un plazo de 30 días posteriores a la fecha de cada ocurrencia de impacto del granizo, debe comunicarse al 1-888-Go-F-Wave y proporcionar datos verificados por escrito de un Organismo del Gobierno Estatal y Federal. Siempre que se hayan cumplido todos los requisitos de la Cobertura de Resistencia al Impacto, si los daños excesivos inusuales son causados por el impacto de piedras de granizo que no exceden un diámetro de 2,0 pulgadas, F-Wave compensará al propietario de las Tejas por el costo, el cual no deberá exceder del costo inicial de las Tejas más el costo inicial de la instalación, incluyendo los Costos de Mano de Obra según lo determinado razonablemente por F-Wave, para reparar, reemplazar o recuperar las Tejas afectadas. La reparación incluye la opción de limpiar o de otro modo retirar las Tejas afectadas únicamente. La decisión de reparar, reemplazar o recuperar será tomada exclusivamente por F-Wave.

Español sencillo: En la primera ocurrencia de impacto del granizo después de la instalación, y cada ocurrencia posterior durante los primeros cinco años, las Tejas de F-Wave están cubiertas contra daños de piedras de granizo que no exceden un diámetro de 2,0 pulgadas según lo verificado por el Organismo Estatal y Federal cuando los daños excedan aquellos que ocurren usualmente durante una Prueba de Impacto UL 2218 de Clase IV (un diámetro de 2,0 pulgadas o menos), o cuando los daños de piedras de granizo causan que se filtre el techo, durante 5 años, no prorrateados para viviendas unifamiliares separadas e independientes propiedad de individuos únicamente; siempre que las Tejas se hayan instalado correctamente. La prueba verificada de cada ocurrencia de impacto de piedras de granizo debe proporcionarse a F-Wave.

L. AVISO SOBRE LA COBERTURA DE RESISTENCIA A LAS ALGAS

Después de que las Tejas se hayan instalado correctamente, estarán cubiertas por un período de 10 a 15 años posteriores a la fecha de la compra contra la coloración marrón-negra debido al crecimiento de las algas azul-verde. F-Wave no cubre los efectos de ningún otro crecimiento, como el moho, el líquen, el musgo y las algas verdes. En caso de que ocurra la coloración marrón-negra durante el Período de Cobertura, el propietario tiene derecho a lo siguiente:

1. Durante los primeros 5 años, F-Wave compensará al propietario de las Tejas por el costo, el cual no deberá exceder del costo inicial de las Tejas más el costo inicial de la instalación, incluyendo los Costos de Mano de Obra según lo determinado razonablemente por F-Wave, para reparar, reemplazar o recuperar las Tejas afectadas. La reparación incluye la opción de limpiar o de otro modo reemplazar las Tejas afectadas. La decisión de reparar, reemplazar o recuperar será tomada exclusivamente por F-Wave.
2. Durante el 6.º al 10.º o del 6.º al 15.º año, dependiendo del tipo de estructura y propietario conforme a la Sección I.B.5.a. y I.B.5.b, los Costos de Mano de Obra no estarán cubiertos y F-Wave compensará al propietario de las Tejas por el costo, el cual no deberá exceder del costo inicial de las Tejas para reparar, reemplazar o recuperar las Tejas afectadas. La reparación incluye la opción de limpiar o de otro modo retirar las Tejas afectadas. La decisión de reparar, reemplazar o recuperar será tomada exclusivamente por F-Wave.

Durante el 6.º al 10.º año o del 6.º al 15.º año, dependiendo del tipo de estructura y propietario conforme a la Sección I.B.5.a. y I.B.5.b, los Costos de Mano de Obra no estarán cubiertos y F-Wave compensará al propietario de las Tejas por el costo, el cual no deberá exceder del costo inicial de las Tejas para reparar, reemplazar o recuperar las Tejas afectadas. La reparación incluye la opción de limpiar o de otro modo retirar las Tejas afectadas. La decisión de reparar, reemplazar o recuperar será tomada exclusivamente por F-Wave.

M. AVISO SOBRE LA COBERTURA DE DECOLORACIÓN

Después de que las Tejas se hayan instalado correctamente, pueden experimentar un cambio de color uniforme debido a la erosión normal, la exposición a la luz solar, la calidad del aire, la ubicación geográfica y otras condiciones ajenas al control de F-Wave o del propietario de las Tejas instaladas. F-Wave define la erosión normal como la exposición uniforme de la luz solar, y otras exposiciones atmosféricas y climáticas típicas que típicamente pueden causar que las superficies coloreadas expuestas se descoloren, aclaren o lo que en ocasiones se conoce como "calcinar". El cambio de color inusual y de otro modo no uniforme que en el juicio razonable de F-Wave ha ocurrido bajo las condiciones normales mencionadas anteriormente está cubierto solo cuando las Tejas han recibido exposiciones uniformes a la luz solar y a otras condiciones climáticas y atmosféricas típicas. En caso de que ocurra la decoloración no uniforme durante el Período de Cobertura, el propietario tiene derecho a lo siguiente:

1. Durante los primeros 5 años, F-Wave compensará al propietario de las Tejas por el costo, el cual no deberá exceder del costo inicial de las Tejas más el costo inicial de la instalación, incluyendo los Costos de Mano de Obra (según lo determinado razonablemente por F-Wave), para reparar, reemplazar o recuperar las Tejas afectadas. La reparación incluye la opción de limpiar o de otro modo retirar las Tejas afectadas. La decisión de reparar, reemplazar o recuperar será tomada exclusivamente por F-Wave.
2. Durante el 6.º al 10.º año o del 6.º al 15.º año, dependiendo del tipo de estructura y propietario conforme a la Sección I.B.5.a. y I.B.5.b, los Costos de Mano de Obra no estarán cubiertos y F-Wave compensará al propietario de las Tejas por el costo, el cual no deberá exceder del costo inicial de las Tejas para reparar, reemplazar o recuperar las Tejas afectadas. La reparación incluye la opción de limpiar o de otro modo retirar las Tejas afectadas. La decisión de reparar, reemplazar o recuperar será tomada exclusivamente por F-Wave.

Español sencillo: Las Tejas de F-Wave están cubiertas durante 10 o 15 años, dependiendo del tipo de estructura y el propietario, contra la decoloración inusual y no uniforme según lo determinado razonablemente por F-Wave. Todos los productos resistirán cuando estén expuestos a los elementos generales a los que se expone un techo, tales como la contaminación atmosférica, la lluvia ácida y la luz UV, y las mismas son condiciones sobre las cuales el propietario de las Tejas y F-Wave no tienen control. La cobertura es el 100 % no prorrateada, e incluye el costo de mano de obra durante el 1.º al 5.º año; y el 50 % prorrateada sin incluir los costos de mano de obra y otros durante el 6.º al 10.º año o del 6.º al 15.º año, según corresponda.

N. AVISO SOBRE LO QUE NO ESTÁ CUBIERTO

Esta Garantía Limitada no cubre los daños a las Tejas o el rendimiento de las Tejas debido a causas que no estén expresamente cubiertas por esta Garantía Limitada. Las Tejas están sujetas a condiciones y manipulación que pueden afectar el rendimiento de las Tejas y están más allá del control de F-Wave después de abandonar la instalación de fabricación. Esta Garantía Limitada no cubre explícitamente ningún problema con las Tejas no defectuosas que sea causado por condiciones y manipulación que estén más allá del control de F-Wave. Los ejemplos de condiciones y causas que no están cubiertas por esta Garantía Limitada incluyen:

1. Casos fortuitos, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo: granizo diferente al estipulado en el presente en la Sección K de esta Garantía Limitada; vientos fuertes y severos tales como huracanes y vientos en línea recta por encima de la velocidad del viento máxima permitida en virtud de nuestra Cobertura de la Resistencia al Viento; rebalses de hielo sobre cualquier área del techo por encima de una barrera de filtración o tapajuntas, o nieve o agua que se infiltra a través de rejillas de ventilación y cualquier otra penetración de techos;
2. Daños a las Tejas debido a fallas como resultado de daños o fallas de la estructura del techo subyacente, o daños causados por una estructura del techo subyacente inadecuada;
3. Tráfico peatonal en el techo;
4. Daños causados por objetos naturales y no naturales que caen sobre las Tejas, como las ramas de los árboles y los aviones de control remoto;
5. Instalación incorrecta o defectuosa de las Tejas (la instalación debe cumplir explícitamente con las instrucciones escritas de F-Wave y cumplir con los códigos de construcción locales);
6. Matización, variaciones en el color de las Tejas, o decoloración causada por algas, hongos, líquenes o cianobacterias a menos que estén cubiertos en virtud de la Cobertura de Resistencia a las Algas proporcionada por esta Garantía Limitada;
7. Ventilación incorrecta e inadecuada o drenaje del techo o cualquier daño debido a los áticos incorrectamente diseñados y sin ventilación;
8. Asentamiento y movimiento de la estructura sobre la cual se instalan las Tejas, o pandeo o agrietamiento de la plataforma de techo subyacente;

9. Filtraciones causadas por condiciones preexistentes, fallas estructurales o áreas dañadas en o cerca del techo que no forman parte del sistema de techado que incluye las Tejas, tales como chimeneas que tienen mortero suelto y agrietado, uniones del tragaluz y botas de las tuberías de desagüe que permiten la entrada del agua en el sistema o la estructura del techado;
10. Sistemas de alcantarillado o bajante pluvial inadecuadamente diseñados o instalados;
11. Daños a las Tejas causados por cualquier alteración realizada después de la terminación de la instalación de las Tejas, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, cambios estructurales, adiciones, instalaciones de equipos, lavado a presión, pintura y coloración, o la aplicación de soluciones de limpieza, recubrimientos u otras modificaciones en las Tejas;
12. Cualquier daño causado por escombros, resinas o goteos del follaje y de los árboles;
13. Almacenamiento, manipulación y otras condiciones inadecuadas que están más allá del control de F-Wave; y
14. Cualquier costo de reparación, recuperación o reemplazo en los que incurra el propietario que no hayan sido explícitamente autorizados con antelación y por escrito por un representante autorizado de F-Wave.

Español sencillo: Las Tejas de F-Wave están cubiertas contra defectos de fabricación que afectan el rendimiento instalado. Los daños a las Tejas resultantes de cualquier otra causa que no se hayan descrito específicamente en esta Garantía Limitada no están cubiertos por F-Wave, y ninguna compensación será pagada por F-Wave al propietario.

P. AVISO SOBRE EL PROCESO DE RECLAMACIÓN Y LOS REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN

Para realizar una reclamación en virtud de esta Garantía Limitada, el propietario de las Tejas debe hacerlo en un plazo de 30 días posteriores al momento en que se haya descubierto el problema potencial. Para evaluar plenamente la reclamación, F-Wave podrá solicitar, al costo exclusivo del propietario de las Tejas, que se proporcionen imágenes de las Tejas y muestras de las Tejas a F-Wave para la realización de pruebas. En caso de solicitarse, el propietario de las Tejas debe hacerlo con el fin de permanecer elegible para realizar una reclamación en virtud de esta Garantía Limitada. Para realizar una reclamación, llame al 1-888-Go-F-Wave y hable con el Representante del Servicio de Reclamaciones de Garantía. En caso de solicitarse, el propietario de las Tejas debe permitirle a F-Wave o a una persona designada de F-Wave el acceso razonable para inspeccionar el problema potencial. Si el Propietario de las Tejas elige reparar, reemplazar o recuperar las Tejas antes de que F-Wave haya logrado una resolución final de la reclamación, la reclamación podrá ser denegada.

Español sencillo: Las reclamaciones de garantía deben realizarse en un plazo de 30 días posteriores al descubrimiento de un problema potencial con las Tejas de F-Wave. Puede presentarse una reclamación llamando al Representante del Servicio de Reclamaciones de Garantía de F-Wave al 1-888-Go-F-Wave. Los intentos de reparar, reemplazar o recuperar las Tejas antes del procesamiento, la evaluación y la determinación totales de su reclamación pueden resultar en la denegación de la reclamación.

Q. RESERVAS Y DIVISIBILIDAD

En la medida en que esta Garantía Limitada sea incoherente con la ley aplicable, esta Garantía Limitada por el presente se modifica para que sea coherente con dicha ley aplicable. Si un árbitro o un tribunal determina que cualquier término de esta Garantía Limitada es ilegal o inexigible, las partes tienen la intención de que el árbitro o el tribunal interpreten o modifiquen esta Garantía Limitada a efectos de la intención original de las partes lo más estrechamente posible mientras hacen que el término y esta Garantía Limitada sean completamente legales y exigibles. Si un término de esta Garantía Limitada no puede hacerse legal y exigible en consecuencia, las partes tienen la intención de que el árbitro o el tribunal separen el término ilegal o inexigible de esta Garantía Limitada, así permitiendo que el resto de esta Garantía Limitada sea exigible.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada será exigible en la medida máxima permitida por la ley. Si cualquier término o disposición es ilegible, un árbitro o un tribunal puede enmendar o eliminar tal término o disposición ilegal o inexigible.

R. NINGUNA MODIFICACIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA

Los términos de esta Garantía Limitada no podrán ser renunciados o modificados (ya sea mediante una declaración, omisión, curso de negociación o cualquier acto), excepto mediante un documento firmado por un ejecutivo autorizado de F-Wave. Aparte de dicho ejecutivo autorizado, nadie (independientemente de que sea un empleado, contratista, instalador u otra persona de F-Wave) tiene autoridad para actuar en nombre de F-Wave (por ejemplo, para renunciar a o modificar esta Garantía Limitada, para realizar declaraciones o garantías o para asumir cualquier responsabilidad). Esta Garantía Limitada representa el acuerdo completo entre las partes y.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada no podrá ser renunciada o modificada excepto mediante un documento por escrito y firmado por un ejecutivo autorizado de F-Wave.

S. RECURSOS LEGALES; LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD Y EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD

EXCEPTO CUANDO ESTÉ PROHIBIDO POR LA LEY, LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTA GARANTÍA LIMITADA REEMPLAZAN EXPRESAMENTE CUALESQUIERA OTRAS OBLIGACIONES, PROMESAS Y GARANTÍAS, ESCRITAS O VERBALES, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, YA SEA POR ESTATUTO O POR LEY, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, Y DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD POR PARTE DE F-WAVE, SUS PREDECESORES, SUCESORES, MATRICES, SUBSIDIARIAS, FILIALES, Y SUS EMPLEADOS, EJECUTIVOS, DIRECTORES, GERENTES, ABOGADOS, AGENTES Y CESIONARIOS (EN CONJUNTO "F-WAVE"), EN NINGÚN CASO F-WAVE SERÁ RESPONSABLE DE DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EMERGENTES O INCIDENTALES DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO, LUCRO CESANTE, CUALQUIER DAÑO A LA PROPIEDAD, AL EDIFICIO O A SU CONTENIDO, O ALGUNA LESIÓN A CUALQUIER PERSONA, QUE PUEDA OCURRIR DEBIDO AL USO DE LOS PRODUCTOS DE F-WAVE O DEBIDO A CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTÍA. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS O DAÑOS INCIDENTALES O EMERGENTES, POR LO QUE LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES ANTERIORES PUEDEN NO APLICARSE A CIERTOS PROPIETARIOS DE TEJAS. NINGÚN ARBITRAJE O ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE ESTA GARANTÍA LIMITADA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN CONTRA F-WAVE RELACIONADA CON O QUE SURJA DE LAS TEJAS O SU COMPRA SE ENTABLARÁ DESPUÉS DE UN AÑO POSTERIOR AL MOMENTO EN QUE HAYA PROCEDIDO CUALQUIER CAUSA DE ACCIÓN. EN LAS JURISDICCIONES DONDE LAS RECLAMACIONES LEGALES O LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS NO PUEDAN SER EXCLUIDAS, TODAS LAS RECLAMACIONES LEGALES, GARANTÍAS IMPLÍCITAS Y TODOS LOS DERECHOS PARA ENTABLAR ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS VENCEN UN AÑO (O UN PERÍODO DE TIEMPO MÁS LARGO SI ES OBLIGATORIO CONFORME A LA LEY APLICABLE) DESPUÉS DE LA FECHA DE COMPRA. ALGUNOS ESTADOS NO PERMITEN LIMITACIONES EN CUANTO A LA DURACIÓN DE UNA GARANTÍA IMPLÍCITA, POR LO QUE LA LIMITACIÓN ANTERIOR PUEDE NO APLICARSE A CIERTOS PROPIETARIOS DE TEJAS. ESTA GARANTÍA LIMITADA LE OTORGA DERECHOS LEGALES ESPECÍFICOS Y USTED TAMBIÉN PUEDE TENER OTROS DERECHOS QUE VARÍAN DE UN ESTADO A OTRO. LA INVALIDEZ O INEXIGIBILIDAD DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE NO AFECTARÁ A LA VALIDEZ O EXIGIBILIDAD DE NINGUNA OTRA DISPOSICIÓN QUE PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada establece las obligaciones y la responsabilidad de F-Wave salvo que las leyes estatales o federales exijan lo contrario. F-Wave no está obligada ni se hace responsable más allá del alcance de esta Garantía Limitada.

T. ARBITRAJE OBLIGATORIO; RENUNCIA A JUICIO POR JURADO; CARÁCTER INDIVIDUAL; LEY APLICABLE

CADA RECLAMACIÓN, CONTROVERSIA O DISPUTA DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO SI CUALQUIER ASUNTO EN PARTICULAR ESTÁ SUJETO AL ARBITRAJE (CADA UNA DENOMINADA "ACCIÓN"), ENTRE EL PROPIETARIO DE LAS TEJAS Y F-WAVE, INCLUYENDO SUS PREDECESORES, SUCESORES, MATRICES, SUBSIDIARIAS, FILIALES, Y SUS EMPLEADOS, EJECUTIVOS, DIRECTORES, GERENTES, ABOGADOS, AGENTES Y CESIONARIOS (EN CONJUNTO "F-WAVE"), RELACIONADAS CON O QUE SURJAN DE LAS TEJAS O ESTA GARANTÍA LIMITADA, SERÁN RESUELTAS MEDIANTE EL ARBITRAJE DEFINITIVO Y VINCULANTE, INDEPENDIEMENTE DE QUE LA ACCIÓN SE BASE EN LA GARANTÍA, EL CONTRATO, LA LEY O CUALQUIER OTRA TEORÍA LEGAL O EQUITATIVA. PARA ARBITRAR UNA ACCIÓN CONTRA F-WAVE, EL PROPIETARIO DE LAS TEJAS DEBE INICIAR EL ARBITRAJE CONFORME A LAS REGLAS DE ARBITRAJE APLICABLES DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE (QUE ESTÁN DISPONIBLES EN LÍNEA A TRAVÉS DE WWW.ADR.ORG O LLAMANDO A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE AL 1-800-778-7879) Y PROPORCIONAR UN AVISO POR ESCRITO A F-WAVE A 921 S. BURLERSON BLVD, BURLERSON, TX 76028 EN EL PERÍODO DE TIEMPO ESTABLECIDO POR LEY. F-WAVE Y EL PROPIETARIO DE LAS TEJAS POR EL PRESENTE RENUNCIAN AL DERECHO A UN JUICIO POR JURADO. EL ÁRBITRO PODRÁ CONCEDER UN MEDIDAS CAUTELARES ÚNICAMENTE A FAVOR DE LA PARTE INDIVIDUAL QUE SOLICITA LA REPARACIÓN Y SOLO EN LA MEDIDA NECESARIA PARA PROPORCIONAR LA REPARACIÓN QUE AMERITA LA RECLAMACIÓN INDIVIDUAL DE DICHA PARTE. F-WAVE Y EL PROPIETARIO DE LAS TEJAS PODRÁN ENTABLAR RECLAMACIONES CONTRA LA OTRA PARTE ÚNICAMENTE EN EL CARÁCTER INDIVIDUAL DE CADA PARTE, Y NO COMO UN DEMANDANTE O MIEMBRO

DEL GRUPO EN CUALQUIER SUPUESTO PROCESO COLECTIVO O REPRESENTATIVO. ADEMÁS, EL PROPIETARIO DE LAS TEJAS ACUERDA QUE EL ÁRBITRO NO PODRÁ CONSOLIDAR LOS PROCESOS DE LA RECLAMACIÓN DE MÁS DE UNA PERSONA, Y NO PODRÁ PRESIDIR DE OTRA MANERA SOBRE CUALQUIER TIPO DE PROCESO REPRESENTATIVO O COLECTIVO. EN LA MEDIDA EN QUE SEA APLICABLE, ESTA GARANTÍA LIMITADA SE INTERPRETARÁ Y EXIGIRÁ CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS.

Español sencillo: Esta Garantía Limitada establece requisitos específicos tanto para F-Wave como para el propietario de las Tejas en relación con la resolución de controversias, la entablación de demandas, las demandas colectivas y la ley vigente.

Garantía limitada del producto estándar de F-Wave™ WeatherForce™

N.º de control del documento 08102017

Impreso en los EE. UU. F-Wave™, Revia™ y WeatherForce™ son marcas comerciales registradas de FWAVE LLC. Todos los derechos reservados.